

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 750

FECHA: *Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2023*

LUGAR: *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito*

ASISTENTES: *RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO, Director, Departamento Nacional de Planeación
LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *YENNIFER PARRA MOSCOSO, Secretaria General, Fondo Adaptación*
PAOLA MIRANDA MORALES, Subgerente Proyectos, Fondo Adaptación
MIMI PARRA SALCEDO, Asesor, Fondo Adaptación
SERGIO MENDOZA JAIMES, Apoyo técnico, Fondo Adaptación
CAROLINA ROA BOHÓRQUEZ, Apoyo técnico, Fondo Adaptación
MARIO ORTIZ, Asesor, Fondo Adaptación
CR. (RA) GERMÁN PUENTES, Director General (e), Cormagdalena
MARIA PAULA GUERRERO, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Cormagdalena
DAVID EDUARDO MUÑOZ, Contratista, Cormagdalena
MERCEDES GOMEZ VILLAMARÍN, Directora General, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
JUAN JOSÉ OYUELA, Director de Ejecución, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
GERMAN PEÑA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
MAURICIO MONCAYO VALENCIA, Secretario General, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ANA MARGARITA ARAUJO, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
RICARDO ALVAREZ MORALES, Gestor, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación
DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación

GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
GUILLERMO SINISTERRA PAZ, Director de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DAVID GUSTAVO SUÁREZ CASTELLANOS, Subdirector de estudios económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Gestora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DANIEL OSORIO RODRÍGUEZ, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
RAFAEL GONZÁLEZ OTERO, Asesor, Viceministerio Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LILIANA MARIA RODRÍGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL, Subdirector (e) de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IVAN CAMPOS COLLAZOS, Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOSE SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL
DÍA:

1. Solicitud vigencias futuras excepcionales proyecto "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia". – FONDO ADAPTACIÓN
2. Solicitud vigencias futuras excepcionales proyecto "Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de La Mojana" – FONDO ADAPTACIÓN
3. Solicitud autorización cupo vigencias futuras ordinarias proyecto "Recuperación de la navegación" – CORMAGDALENA.
4. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto "Conservación de Vías a través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial Nacional" – INVIAS.
5. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto "Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cali – Loboguerrero de los accesos a Cali. Valle del Cauca" – INVIAS.
6. Varios

6.1 Modificación decisión del 28 marzo pagos con cargo servicio de la deuda.

7. Informe sobre la actividad litigiosa primer semestre de 2023 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Informe vigencias futuras ordinarias autorizados por delegación en la DGPPN tercer trimestre de 2023.

1. Solicitud vigencias futuras excepcionales proyecto "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia" – FONDO ADAPTACIÓN

De acuerdo con lo señalado por el artículo 2.8.1.7.1.9. del Decreto 1068 de 2015 y artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se presentó el documento DGPPN N° 24 de 2023 a los miembros del CONFIS, el cual contiene la solicitud realizada por el FONDO ADAPTACIÓN de vigencias futuras excepcionales proyecto "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia"

La solicitud cuenta con concepto técnico económico favorable emitido por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2023-053674 del 10 de octubre de 2023 y concepto favorable 20234300002896 del 10 de octubre de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, para asumir compromisos que afectan apropiaciones de vigencias futuras excepcionales 2024, 2025 y 2026, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión.

El proyecto a cargo del Fondo Adaptación tiene como objetivo desarrollar intervenciones estructurales y no estructurales que conduzcan a un cambio en el enfoque de desarrollo de la región en el sentido de adaptarse mejor a sus condiciones ambientales e hidrográficas en el contexto actual de calentamiento global. Se busca beneficiar a los cerca de 448.078 habitantes de los 11 municipios del núcleo de La Mojana fuertemente afectados por las inundaciones durante el fenómeno de La Niña 2010-2011.

Los montos de las vigencias futuras solicitadas guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, y el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente 2024-2027, por lo cual no genera impacto fiscal adicional.

Para este efecto, teniendo en cuenta que se comprometió el cupo de vigencias futuras autorizado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para el proyecto de Fortalecimiento Financiero para gestionar el Riesgo de Desastres en la región de La Mojana - Sucre, Bolívar, Córdoba, Antioquia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 24 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS aprobó las siguientes solicitudes:

1. La eliminación de los cupos de vigencias futuras excepcionales autorizados por el CONFIS en sesión del 18 de septiembre del presente año por valor total de \$1.234.416.439.727, comunicados por su Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2-2023-050920 del 26 de septiembre 2023, conforme lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.9. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
2. El nuevo cupo de vigencias futuras excepcionales en los términos y montos señalados en la presente solicitud con el fin de ejecutar el proyecto de inversión:



“Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia”

<i>Vigencia</i>	<i>Pesos corrientes</i>
2024	\$ 148.648.236.982
2025	\$ 568.453.727.468
2026	\$ 404.814.475.277

2. Solicitud vigencias futuras excepcionales proyecto “Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de La Mojana” – FONDO ADAPTACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se presentó el documento DGPPN N° 25 de 2023 a los miembros del CONFIS, el cual contiene la solicitud por parte del FONDO ADAPTACIÓN de vigencias futuras excepcionales para el proyecto “Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de la Mojana. Bolívar, Sucre, Córdoba.”

La solicitud cuenta con concepto técnico económico favorable de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2023-053790 del 10 de octubre de 2023 y concepto favorable 20234300002876 del 10 de octubre de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, para asumir compromisos que afectan apropiaciones de vigencias futuras excepcionales 2025 y 2026, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión.

El proyecto de fortalecimiento financiero está clasificado en el Programa Presupuestal de “Gestión de recursos públicos” y Subprograma “Intersubsectorial Gobierno”, corresponde a la cofinanciación del proyecto de obras de infraestructura denominado “Implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en los municipios del núcleo de la región de la Mojana” realizando los diseños de detalle y ejecución de las intervenciones necesarias para la reducción del riesgo de inundación en ocho (8) municipios de la región de La Mojana; por un valor total de \$562.500.000.000, de los cuales, \$450.000.000.000 son del Sistema General de Regalías -SGR y \$112.500.000.000 del Presupuesto General de la Nación PGN, correspondiendo este último proyecto a la presente solicitud de vigencias futuras.

Los montos de las vigencias futuras solicitadas guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, y el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente 2024-2027, por lo tanto, no genera impacto fiscal adicional.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 25 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS aprobó los cupos de vigencias futuras excepcionales en los términos y montos señalados en la presente solicitud con el fin de ejecutar el proyecto de inversión: “Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de la Mojana. Bolívar, Sucre, Córdoba.”



<i>Vigencia</i>	<i>Pesos corrientes</i>
2025	\$ 33.750.000.000
2026	\$ 78.750.000.000

La ejecución de los recursos debe hacerse máximo hasta el 6 de agosto de 2026.

El CONFIS condiciona la utilización de esta autorización de vigencias futuras, a la aprobación de las vigencias futuras por parte de la instancia respectiva de los recursos financiados con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías.

3. Solicitud autorización cupo vigencias futuras ordinarias proyecto “Recuperación de la navegación” – CORMAGDALENA.

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015, se presentó el documento DGPPN N° 26 de 2023 a los miembros del CONFIS, la solicitud de cupos de vigencias futuras ordinarias presentada por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por CORMAGDALENA, se requieren para contratar hasta el mes de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico).

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes de la transferencia que realiza el Ministerio de Transporte, según la Resolución No. 20233040043465 del 09 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución Numero 20233040037765 de 4 de septiembre de 2023, se transfieren recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA de la vigencia 2023, y se comprometen recursos para las vigencias 2024, 2025 y 2026”, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 26 de 2023 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó los cupos de vigencias futuras, en las cuantías y periodo de tiempo solicitado, para que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA contrate hasta el mes de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico), en los siguientes términos:

Proyecto: Recuperación de la Navegación

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2024	Propios	\$137.674.075.257
2025	Propios	\$144.688.464.578
2026	Propios	\$90.546.971.367

4. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Conservación de Vías a través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial Nacional” – INVIAS.

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 se presentó el documento DGPPN N° 27 de 2023 a los miembros del CONFIS, la solicitud de autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Conservación de Vías a través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial Nacional” Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el INVIAS, se requieren para contratar hasta el mes de julio de 2026, el mantenimiento rutinario y la administración de 9.024 kilómetros de la red vial nacional a su cargo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del INVIAS, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 presentado al Honorable Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 27 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales financiados con recursos propios, en las cuantías y periodo de tiempo solicitados y conceptuados favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el INVIAS contrate entre los meses de enero de 2024 y julio de 2026, el mantenimiento rutinario y la administración de 9.024 km de la red primaria Nacional a su cargo, detallando las cuantías:

Proyecto: Conservación de Vías a través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial - Nacional

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2024	Propios	\$267.008.170.705
2025	Propios	\$302.040.235.557
2026	Propios	\$199.692.205.165

5. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cali – Loboguerrero de los accesos a Cali. Valle del Cauca” – INVIAS.

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 se presentó el documento DGPPN N° 28 de 2023 a los miembros del CONFIS, la solicitud de autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cali – Loboguerrero de los accesos a Cali. Valle del Cauca” – INVIAS.

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se requieren para contratar las obras e interventoría para el mantenimiento y



estabilización de puntos críticos de la carretera Cali - Cruce Ruta 40 (Loboguerrero), en el sector Reten Forestal CVC - Loboguerrero, Ruta 1901 Valle del Cauca.

Los cupos de vigencias futuras objeto de la presente autorización, se financian con recursos propios, previstos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 presentado al Honorable Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 28 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales financiados con recursos propios, en la cuantía y periodo de tiempo solicitado y conceptuado favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el INVIAS contrate las obras e interventoría para el mantenimiento y estabilización del punto crítico de la carretera Cali - Cruce Ruta 40 (Loboguerrero), detallando las cuantías:

Proyecto: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cali – Loboguerrero de los accesos a Cali. Valle del Cauca.

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2024	Propios	\$20.000.000.000

6. Varios

En el orden del día en varios, se sometió a consideración la siguiente solicitud:

6.1. Modificación decisión del 28 marzo pagos con cargo servicio de la deuda.

En virtud de lo autorizado y establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; la Administradora de los Recursos del SGSSS se presentó el documento DGPPN N° 29 de 2023 a los miembros del CONFIS la solicitud de aprobar la autorización para ejecutar el saldo de recursos a liberar de Acuerdo de Punto Final -APF en el reconocimiento de pruebas COVID, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 153 de la ley 2294 de 2023, por valor de \$ 130.000.000.000.

El CONFIS autorizó en sesión del 28 de marzo de 2023, la asignación de recursos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES para atender lo señalado en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 hasta por \$356.340.172.567 con cargo al Servicio de la Deuda del PGN según lo previsto en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019.

La ADRES a la fecha tiene pendiente de pago \$202.359.354.954 de cuentas auditadas que ejecutará de octubre a diciembre de 2023. En este sentido, la ADRES solicita autorización para utilizar el saldo que queda disponible por \$130.000.000.000 para el pago de deudas por pruebas Covid-19 en virtud del artículo 153 de la Ley 2294 de 2024.



En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 28 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS modificó lo autorizado en los siguientes términos:

“el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en su sesión virtual del 28 de marzo del presente año, con base en lo señalado en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 507 de 2022, autorizó recursos hasta por valor de \$356.340.172.567 con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia, con el fin de atender el pago de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que resulten aprobados en el marco del saneamiento”

La aprobación quedaría de la siguiente manera:

“El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), con base en lo señalado en la Ley 2294 de 2023 autoriza recursos hasta por valor de \$356.340.172.567 con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia, con el fin de atender el pago de lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 153 de la mencionada Ley”.

7. Informe sobre la actividad litigiosa primer semestre de 2023.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo el Informe sobre la actividad litigiosa del Estado para el primer semestre de la vigencia 2023, cuyo contenido está detallado el informe remitido y presentación que forman parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Decreto Ley 4085 de 2011, Artículo 11, numeral 10.

8. Informe de vigencias futuras tercer trimestre vigencia 2023.

Se remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo, el informe de vigencias futuras por delegación – tercer trimestre 2023 cuyo contenido está detallado en la presentación que forma parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Artículo 10, Ley 819 de 2003 y la delegación en la DGPPN de la autorización de vigencias futuras ordinarias (artículo 1, Resolución 11 de agosto 6 de 1997).


RICARDÓ BONILLA GONZÁLEZ
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva